Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2024

Doctor
JOSÉ MANUEL GUZMÁN CALDERÍN
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAICEDO - PRODUSCAS
Caicedo - Antioquia

Asunto;	Aprobación capacitador persona jurídica
Convenio No.:	CO1.PCCNTR.7003472 de 2024
Conviniente:	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAICEDO – PRODUSCAS
Tipo de asociación:	Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias municipales o distritales de primer grado (Ley 2215 de 2022)

Respetado doctor Guzmán:

Hemos recibido su comunicación el día 26 del mes de noviembre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º CPJ_261124_78, y en la que allega solicitud de aprobación del capacitador persona jurídica del convenio del asunto, informando que los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 se encuentran cargados en el SEP – Sistema Empresarial de Proyectos.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría No. DOC_201124_71, informó que el 20 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 3.3.1 Capacitadores persona jurídica del anexo 12, solicita la aprobación del capacitador persona jurídica MULTITECNICO DE EDUCACION S.A.S., cargando en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA los respectivos soportes.

2. REVISIÓN SOPORTES

El numeral 19.3.18 del pliego de la convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024, indica los requisitos mínimos que debe cumplir el capacitador persona jurídica, así:

"(…)

1. Contar con cuatro (4) años de constitución legal, lo cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.

2. Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2024.

3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.

De acuerdo con lo anterior y luego de efectuar la respectiva revisión de los soportes allegados por el conviniente para el capacitador persona jurídica MULTITECNICO DE EDUCACION S.A.S., la Interventoría encuentra lo siguiente:

a) En el certificado de existencia y representación legal de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por Cámara de Comercio de Medellín, se pude observar que la fecha de constitución es el 03 de octubre de 2006, por lo tanto, cuenta con 17 años de constitución legal. El representante legal registrado corresponde a Luz Amparo Rojo de Chaverra.
b) En cuanto a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995, la interventoría recibe certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal Luz Amparo Rojo de Chaverra de fecha 21 de noviembre de 2024.
c) Respecto a la experiencia en la prestación del servicio de formación continua se evidencia lo siguiente:

Razón social entidad que certifica	Fecha certificación	Años de prestación del servicio
COOPEVIAN Seguridad Privada	21 de noviembre de 2024	19 años
	TOTAL	19 años

La Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos remitidos para MULTITECNICO DE EDUCACION S.A.S. son legibles y dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos

2 RESPUESTA INTERVENTORÍA

La interventoría valida y aprueba como capacitador persona jurídica MULTITECNICO DE EDUCACION S.A.S. identificado con NIT 900.110.493-4, propuesto por ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAICEDO - PRODUSCAS, para el convenio CO1.PCCNTR.7003472 de 2024, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el pliego de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024.

Importante tener presente que el capacitador persona jurídica no podrá realizar ningún tipo de publicidad en medios de comunicación físicos o digitales, relacionada con la ejecución del convenio suscrito entre el SENA y la empresa o gremio. La promoción y divulgación de la formación y del proyecto está a cargo del conviniente en los términos señalados en el presente pliego.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

ADRIANA MARIA SUAREZ VARGAS
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Adriana María Suárez Vargas – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo